



DECRETO N° 3.625.r

LAJA, septiembre 22 de 2009

VISTOS:

- 1.- Memo N° 171 del jefe de administración y finanzas del Depto. de Educación Municipal.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el pago de bono de incentivo por la cantidad de \$30.000 (treinta mil pesos) mensuales para los funcionarios que se indican, por realizar vigilancia continúa en dependencias de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar" y evitar robos especialmente los fines de semana, trabajo realizado durante el período de julio, agosto y septiembre, el que será cancelado en las remuneraciones del mes de septiembre 2009:

Sr. Francisco Carrasco Montero
Sr. José Rifo Veloso

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al subtítulo 21 ítem 30 del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MICHAEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

MGV/MMM/PLM/AMR/lrc.-*22/09/09

DISTRIBUCION:/

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I.Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233